



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDNR

Villa Nueva Requena, 18 de enero del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Nueva Requena, en **Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDNR** realizada el 18 de enero del 2024, **Informe N° 089-2023-MDNR/USC/LKVS** de fecha 19 de diciembre del 2023, **Informe N° 689-2023-MDNR-GDS-RAT** de fecha 20 de diciembre del 2023, el **Informe Legal N° 003-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE** de fecha 04 de enero del 2024, el **Memorandum N°003-2024-MDNR-GM** de fecha 04 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinando acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N°011-2019-INDGSC, indica: *"Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativas interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...)"*;

Que, el numeral 1.1. del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norma el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N°28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, mediante Directiva N°006-2023-IN-DGSC, de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba los *"Los Lineamiento técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"*;

Que, mediante **Informe N° 689-2023-MDNR-GDS-RAT** de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el **Informe N° 089-2023-MDNR/USC/LKVS** de fecha 19 de diciembre del 2023 en el cual el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, remite el **"PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027"**, para que el mismo sea aprobado en concejo municipal;

Que, a través del **Informe Legal N° 003-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE** de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA: LEGALMENTE VIABLE**, la **aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027**, y elevar al honorable Concejo Municipal; debiendo remitir todo el expediente formado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

para la causa al Concejo Municipal, de acuerdo al inciso 20) del Artículo 9º, Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con el artículo 9º, numeral 16) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; y estando al **Acuuerdo N° 001-2024-MDNR**, adoptado en **Sesión Ordinaria N°001-2024-MDNR** de fecha 18 de enero del 2024, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPENSAR**, del pase a comisiones el Informe Legal N° 003-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la “**ORDENANZA MUNICIPAL que APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA 2024 - 2027**”, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena; y su respectiva difusión.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las partes interesadas del presente Acuerdo de Concejo.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vázquez Mozambique
ALCALDESA

Distribución:
Archivo
Cc.
Aic.
GM
GDS
CODISEC
Sala de Regidores.
VDOA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena